

11 de mayo de 2015

SIMAP DENUNCIA ANTE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES.

Estimados amigos: os presentamos un trabajo que hemos realizado durante estas últimas semanas. Se trata de la denuncia del SIMAP ante la Comisión Europea y el Parlamento Europeo del Gobierno de España por haber retirado la tramitación de la Ley de Colegios Profesionales, incumpliendo la Directiva Europea de Servicios y por ello impidiendo que la colegiación del personal sanitario vinculado laboralmente al Sistema Nacional de Salud pueda tener carácter voluntario y no obligatorio como impone la normativa nacional.

Como sabréis, los facultativos, como otros profesionales, además de su titulación correspondiente requieren para poder ejercer en la CE de un “régimen de autorización”. La Directiva Europea de Servicios insiste de forma repetida en que esta autorización puede ser ejercida tanto por la Administración como por los colegios profesionales, pero “no deben producirse duplicidades innecesarias, restricciones al ejercicio profesional y debe seguirse el principio de proporcionalidad aplicando siempre la forma lo más sencilla y eficiente”. Por ello, al existir registro de profesionales tanto en la administración autonómica como estatal, no encontramos ninguna justificación para la colegiación obligatoria en el marco legal europeo.

A continuación os presentamos una pequeña referencia a los documentos que hemos enviado y el **comunicado de prensa** en el que se explica con detalle las razones de nuestra denuncia.



DENUNCIA ANTE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO COMUNITARIO, POR EL REINO DE ESPAÑA, POR CONTRAVENIR EL REGIMEN JURIDICO DE LOS SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES NACIONAL, LA DIRECTIVA 2006/123/CE, SOBRE SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR.

COMISIÓN EUROPEA

SECRETARIA GENERAL

Rue de la Loi, 200

1049 Bruselas (BÉLGICA)

ESTADO MIEMBRO Y AUTORIDAD QUE HAN INCUMPLIDO:

REINO DE ESPAÑA

ACTO QUE INCUMPLE EL DERECHO COMUNITARIO:

Incompleta e incorrecta transposición, al derecho interno español, de determinados aspectos de la **DIRECTIVA 2006/123/CE del parlamento europeo y del consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior que afectan a los servicios y colegios profesionales.**

...

SOLICITAMOS A LA COMISIÓN EUROPEA que admita y registre la presente Queja contra el Reino de España por incumplimiento de la Directiva de Servicios y, en consecuencia, se inicie un **PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN** frente al Reino de España en aras del cumplimiento de la legalidad comunitaria e inste al Gobierno de España a que corrija esta situación, en virtud de la primacía del Derecho comunitario, llevando a cabo cuantas acciones estén entre sus facultades para reparar estas actuaciones contrarias al Derecho comunitario.



AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PETICIONES PARLAMENTO EUROPEO

European Parliament
Committee on Petitions
The President of the European Parliament
Rue Wiertz B-1047 BRUSSELS

ASUNTO: INADECUACION DEL REGIMEN JURIDICO INTERNO SOBRE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA 2006/123/CE, SOBRE SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR.

COMUNICADO DE PRENSA

EL SINDICATO DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA (SIMAP) DENUNCIA ANTE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES.

La decisión del Gobierno español de suspender la tramitación parlamentaria de esta norma impide la adaptación de la legislación interna a la normativa europea.

Para el SIMAP, la correcta transposición de la normativa europea a nuestra legislación supone que la colegiación del personal sanitario vinculado laboralmente al Sistema Nacional de Salud debería tener carácter voluntario y no obligatorio como impone la normativa nacional.

8 DE MAYO DE 2015

En respuesta a la decisión anunciada por el Gobierno de suspender la tramitación del *Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios profesionales*, el

Sindicato de Médicos de Asistencia Pública (SIMAP-CV) ha planteado una denuncia ante la Comisión Europea con el fin de que España adapte, de una vez por todas, su normativa en materia de servicios y colegios profesionales a la legislación europea.

La renuncia anunciada por el Gobierno español a continuar con la tramitación de esta norma supone una dilación injustificada en la adaptación, al derecho interno español, de las directrices comunitarias en materia de servicios y, en consecuencia, obliga a la duplicidad en los trámites de autorización y supone un lastre para la competitividad de las profesiones liberales que ejercen su actividad en España.

En relación a esta cuestión, antes de tomar la decisión de bloquear la tramitación del proyecto normativo, el Gobierno justificó la reforma legal de los Servicios y Colegios profesionales en causas económicas estimando que, a largo plazo, la reforma normativa propiciaría un aumento del 0,7% sobre el PIB potencial, equivalente a unos 7.000 millones de euros. Así pues, la decisión del Gobierno de paralizar la tramitación del *Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios profesionales*, además de un lastre para la economía, puede propiciar la imposición de importantes sanciones para España como reconoció recientemente en declaraciones ante la prensa la Secretaria General del Partido Popular, M^a Dolores de Cospedal.

Frente a la presión de las instituciones comunitarias para la aprobación definitiva de esta norma, el Gobierno se ha acabado plegando a los intereses corporativos de los colegios profesionales, lo que supone, de facto, una prórroga al vigente régimen de acceso a determinadas profesiones tituladas. De esta forma, todos aquellos profesionales titulados que pretendan ejercer su actividad en España, tanto en el sector público como en el ámbito privado, y que, en convergencia con la legislación europea, deberían haberse visto liberados desde hace años de las injustificables trabas económicas y administrativas impuestas por la legislación española, se ven sometidos a una severa reglamentación.

La denuncia presentada por el Sindicato de Médicos de Asistencia Pública ante la Comisión de las Comunidades Europeas se ha formulado por el incumplimiento por el Gobierno de España del derecho comunitario, concretamente por la injustificada dilación en la adaptación del régimen jurídico de los servicios y colegios profesionales nacional a lo establecido en la Directiva 2006/123/CE, sobre servicios en el mercado interior que entre otros contenidos establece la necesidad de un “régimen de autorización” para ejercer determinadas profesiones tituladas en la Unión Europea.

Este régimen de autorización, como viene defendiendo desde hace años el SIMAP y como especifica la misma Directiva, se cumple al estar inscrito en un colegio profesional o en un registro, lista oficial o base de datos y puede ser ejercida tanto por la Administración como por los colegios profesionales, pero no deben producirse duplicidades innecesarias. La correcta transposición de la Directiva a nuestra legislación no supone una armonización de los procedimientos ya establecidos (administración pública y colegios profesionales) sino la restricción de aquellos que supongan una duplicidad en los trámites de la autorización y, por lo tanto, un coste innecesario para los prestadores del servicio.

Por lo que respecta al ámbito de las profesiones sanitarias, el objetivo del Sindicato de Médicos de Asistencia Pública es que la legislación española sobre colegiación profesional reconozca el derecho a la colegiación voluntaria, y no obligatoria como en la actualidad, de los profesionales sanitarios vinculados laboralmente al Sistema Nacional de Salud. Las administraciones públicas, disponen de un registro completo de sus profesionales sanitarios, que como trabajadores públicos prestan sus servicios en las Instituciones Sanitarias de las diferentes comunidades autónomas, por tanto, la colegiación obligatoria supone exigir una duplicidad del requisito y un coste económico injustificado.

Además, en opinión del SIMAP, tras la creación el pasado año 2014 del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, dependiente del Ministerio de Sanidad, la colegiación voluntaria debería extenderse a todos los profesionales sanitarios.

En caso de prosperar la denuncia del SIMAP, la Comisión iniciará un procedimiento de infracción frente al Reino de España en aras al cumplimiento de la legalidad comunitaria. De igual forma, el SIMAP ha solicitado a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo que se inste al Gobierno de España para que adapte las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a los servicios profesionales y la colegiación profesional a lo establecido en la Directiva 2006/123/CE, sobre servicios en el mercado interior y, de esta forma, se eliminen de una vez por todas, en el ámbito de la colegiación profesional, las barreras y trabas que impiden a la legislación nacional converger con la legislación europea.

En el mismo sentido, el SIMAP solicita al Parlamento Europeo que emita un informe sobre la cuestión de fondo que afecta al personal sanitario, esto es, si los registros autonómicos existentes en las diferentes consejerías de salud de los profesionales sanitarios públicos cumplen con el requisito de "régimen de autorización" que impone la Unión Europea para ejercer estas profesiones en su territorio, y si tras la creación en España del Registro Estatal de

Profesionales Sanitarios (Real Decreto 640/2014, de 25 de julio), la colegiación obligatoria de profesionales sanitarios, tanto si están al Servicio de la Administración Pública sanitaria (Sistema Nacional de Salud) como si su actividad se desarrolla de forma privada, supone una duplicidad de los mecanismos de control de los profesionales sanitarios y, en consecuencia, una traba económica y administrativa contraria a lo establecido en la legislación europea.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

Hospital	Tlfno	Responsable	E-mail
Castelló	964726500 extensió 54135		
	601354812	Estel Ortells Ros	simapcastello@gmail.com
Sagunto	962659498	Chimo Michavila	simapsagunto@gmail.com
	601185838	Pilar Martí Barranco	simapsecretaria@gmail.com
Valencia Clínico-Malvarrosa	622868333		
	961973640 Ext. 436184	Celia Monleón Verdés	simapdepartamento5@gmail.com
		Inmaculada Bau	simapclinico5@gmail.com
Valencia Arnau de Vilanova-Lliria	961976101 670320551	Carmen Martín Utrillas	simap.arnau@gmail.com
Valencia La Fe	961246127 Corporativo: 440814	Miguel Pastor Borgoñón Amparo Cuesta Mirapeix	simaplafe@gmail.com
Requena	962339281	Blas Bernácer Alpera	simaprequena@gmail.com
Consorcio H.General Valencia	963131800 Ext.437485	Edmundo Febré	simap_chguv_hgv@gva.es
Valencia Dr.Peset	961622332 601185838	Ana Sánchez	simap10@gmail.com
Ribera Salud- Alzira UTE	962458100-8382 7046	Rosario Muñoz Pedro Durán	simap2@hospital-ribera.com
Xativa	962289981	Lourdes Ros	simapxativa@gmail.com

Gandía	962849500 Ext.435478	Noemí Alentado	simap.gandia@gmail.com
Denia Marina Salud Denia Estatutarios	627 38 37 40 669 31 72 31	Miguel A. Burguera Pedro Lopez Sánchez Pepa Bodí	simap.denia@marinasalud.es simaplapedrera@gmail.es
SIMAP - SEDE	961 930 723	Esther Rabanedo	simap_administracion@ono.com

Toda la información que os enviamos la encontrareis en la **Web del SIMAP** junto con la actualidad sobre normativa laboral, acción sindical y política sanitaria: www.simap.es



Le informamos que su dirección de correo electrónico, así como el resto de los datos de carácter personal de su tarjeta de visita que nos facilite, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar la agenda de contactos de nuestra organización, para poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la **Ley Orgánica 15/1999** mediante notificación escrita a simap_requena@gva.es

La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación.